MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 02 SEP 2024		
Hora de inicio:	07:30 horas	**Hora de finalización:**	08:00 horas
Lugar:	Sala de juntas dirección escuela		

ACTA 001200 /ARAFI – GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10014-24, DE FECHA 20/08/2024, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS NIT. 901.804.698-1.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la sala de juntas de la Dirección de la Escuela de Aviación Policial, se reunieron los firmantes de la presente acta, con el fin de verificar y aclarar los compromisos asumidos por las partes, con relación al contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-24, de fecha 20/08/2024, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 y la firma RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS NIT. 901.804.698-1.

2. Lectura acta anterior

No Aplica

3. Verificación compromisos

No Aplica

4. Temas a tratar

Consideraciones

- ✓ Se verifica el contenido de la aceptación de oferta del proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2024, Comunicación Oficial No. GS-2024-004373/ARAFI–GRUCO –17.5**, de fecha 20/08/2024.
- ✓ Se verifica la existencia de respectivo registro presupuestal del compromiso, documento que respalda el contrato.

CONTRATO	DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 59-7-10014-24
FECHA	20/08/2024
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.001.705,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.

OBJETO	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6
CONTRATISTA	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS NIT. 901.804.698-1
NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	9724 de fecha 20/08/2024
PÓLIZA NUMERO	51-54-101002546
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	28/08/2024
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio pactada entre la Escuela de Aviación Policial y el contratista.

Lugar de Prestación del Servicio

El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el kilómetro 15 vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y alojamientos externos adscritos a la unidad, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Forma de Ejecución del Contrato

El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, se realizará de acuerdo a las jornadas pactadas (tiempo completo) para cada caso, una vez aprobadas las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por la Escuela de Aviación Policial y firmada en acta de inicio para la ejecución del servicio.

Forma de pago

Se realizarán pagos parciales contra prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda y constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.

Código pci para facturación electrónica:

Se solicita al contratista que, para el envío de las facturas a través del sistema integrado de información financiera (SIIF), en la sección de notas finales u observaciones de la factura electrónica de venta y/o notas contables diligenciar en esta sección de la factura, los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que el SIIF enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

#$16-01-03-D10;59-7-10014-24;camir.lopez@correo.policia.gov.co#$

Datos del supervisor del contrato:

Subintendente CAMIR LOPEZ ROJAS
Celular: 3115686697
Correo electrónico: camir.lopez@correo.policia.gov.co
esavi.biblio@policia.gov.co

Se recuerdan las obligaciones del contratista, conforme a lo siguiente:

- ✓ Cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- ✓ Responder en los plazos que la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- ✓ Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- ✓ Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección la Escuela de Aviación Policial y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- ✓ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y cualquier cambio debe ser solicitado con 15 días de antelación para realizar los procedimientos en el SIIF.
- ✓ Restituir a la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- ✓ Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- ✓ Cualquier tipo de sobre costo o impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista.
- ✓ **INDEMNIDAD**: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne a la Escuela de Aviación Policial, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Reevaluación del Contratista

Una vez ejecutado el contrato, el supervisor realizará la reevaluación al contratista seleccionado así:

a) ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato?
b) ¿Los servicios prestados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?
c) ¿Qué fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato?

La reevaluación realizada al contratista reposará en la respectiva carpeta del contrato que será tenida en cuenta para futuras contrataciones con la Escuela de Aviación Policial, o a la hora de expedir certificaciones de contratos realizados.

Liquidación del contrato

La Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término o cuando exista una causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinarán en dicha liquidación los saldos pendientes a cobrar, si los hubiese. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Recomendaciones

- ✓ Cumplir con el objeto convenido a fin de llevar a buen término la ejecución del contrato suscrito.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 02 SEP 2024		
Hora de inicio:	07:30 horas	**Hora de finalización:**	08:0 horas
Lugar:	Sala de juntas dirección escuela		

ACTA 001200 /ARAFI – GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA CON EL FIN DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 59-7-10014-24, DE FECHA 20/08/2024, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6 Y LA FIRMA RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS NIT. 901.804.698-1.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
SI.	CAMIR LOPEZ ROJAS	ESAVI – ARACA Supervisor	camir.lopez@correo.policia.gov.co	80.323.238	3115686697	

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

- ✓ Velar por el eficiente y oportuno suministro de los bienes en virtud de las funciones asignadas al supervisor del contrato en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
- ✓ Informar de manera oportuna a la Dirección de la Escuela, cualquier novedad, anomalía o situación que altere la buena marcha del proceso y su ejecución, conforme a los parámetros establecidos en la aceptación de oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, una vez perfeccionado el contrato descrito y de conformidad con las condiciones allí establecidas, se autoriza su inicio.

No siendo otro el motivo de la presenta acta, una vez leída y aprobada es firmada por los que en ella intervienen.

RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS
NIT. 901.804.698-1
Rep. Legal. **SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA**
C.C. No. 1.052.837.897 de Duitama – Boyacá

CR. JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
Director Escuela

Anexo: Uno (listado en 1 folio)

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbaya
Revisado por: IT. Freddy Augusto Villamil
Fecha de elaboración: 28/08/2024
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\8. PROCESOS 2024\3. CONTRATOS\13. OPERARIOS ASEO Y MANTENIMIENTO

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA